



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 115-2023-CU-UNAP
Iquitos, 18 de setiembre de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de setiembre de 2023, que prorroga el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, como decana interina de la Facultad de Zootecnia, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0119-2022-UNAP, del 22 de setiembre de 2022, se resuelve prorrogar, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía, como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 30 de setiembre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;

Que, mediante recurso presentado el 28 de agosto de 2023, suscrito por un grupo de dieciséis (16) docentes de la Facultad de Zootecnia (FZ), solicitan al rector de la UNAP que, en el marco de sus atribuciones se ratifique a doña Aldi Alida Guerra Teixeira, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia, señalan el reconocimiento a su destacado trabajo para lograr los estándares de excelencia académica, fomentar la investigación y fortalecer las relaciones entre la comunidad de estudiantes, docentes y administrativos; asimismo, que su trabajo se ha centrado en asegurar la continuidad del programa académico, la implementación de mejoras curriculares para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes; ha demostrado una estrecha relación con los docentes que ha permitido impulsar la investigación e innovación en el campo de la zootecnia; cuentan con una publicación en revista indexada y la participación en evento científico internacional, para dar a conocer los resultados encontrados en el Centro de Investigación y Enseñanza Yurimaguas – CIEY km 17 y continúan elaborando el artículo científico; además señalan las gestiones que ha realizado con otras universidades en bien de la Facultad, desarrollando espacios académicos; incrementando áreas de investigación y enseñanza, como la reforestación con plantación forestal, proceso de instalación de vivero del cultivo limón Tahití y vivero de cultivo de camu camu por el Programa Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto y Condorcanqui (PEDAMAALC); sin dejar de mencionar los proyectos de inversión que se encuentran en proceso de elaboración a cargo de la Unidad Formuladora de la UNAP; entre la posibilidad de la firma de convenios que fortalecerán las relaciones interinstitucionales, etc.;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha llevado a cabo el proceso de elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, jornada electoral que se desarrolló el 5 de agosto de 2023, de conformidad con el cronograma aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-AU-UNAP de fecha 29 de mayo de 2023, en cuyo proceso no hubo lista inscrita para elegir al decano en la Facultad de Zootecnia (FZ), así como no hubo inscripción para a los representantes del órgano de gobierno del Consejo de Facultad;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, concordante con el artículo 127° del Estatuto de la UNAP; cuyos requisitos están establecidos en el artículo 128° del mismo Estatuto;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma Ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente Ley; concordante con el literal a) del artículo 130° del Estatuto de la UNAP;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 115-2023-CU-UNAP

Que, en esa misma línea señala el literal b) del artículo 130° que, *“En caso que no se elija decano conforme a lo previsto en el párrafo anterior, el Consejo de Facultad designará un decano interino entre los profesores principales más antiguos y con el grado académico más alto del Consejo de Facultad, o de la Facultad si no hubiera uno en el Consejo, hasta la elección del decano en elecciones complementarias”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes la “de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo”*; concordante con lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 18 de setiembre de 2023, luego del análisis y teniendo en consideración que no hubo lista inscrita en el proceso electoral desarrollado el 5 de agosto de 2023, para elegir al decano, así como a los representantes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad, acordó prorrogar, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de no entorpecer el funcionamiento y la gobernabilidad de la UNAP y por ende de la citada Facultad;

Que, el encargo interino se fundamenta en la ausencia del decano titular por encontrarse vacante, para desempeñar transitoriamente el cargo de decano de la Facultad de Zootecnia, mientras se elija al titular en elecciones de conformidad con la Ley Universitaria y demás normas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), **como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL